



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Curso de posgrado - DECByT // EX-2024-00133841- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota del Director del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación del curso de posgrado "Investigación cualitativa: problemas epistemológicos, paradigmas y estrategias" como Curso de Formación General; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC);

Que dicho curso estará a cargo de la Dra. Irene VASILACHIS (CEIL-CONICET) y el Dr. Mariano Rolando GIALDINO (CEIL-CONICET; UNSAM; Univ. Nac. Madres de Plaza de Mayo), tendrá una carga horaria de 40 horas y se dictará entre el 15 y el 19 de julio del corriente año;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-);

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico de la carrera.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el curso de posgrado "*Investigación cualitativa: problemas epistemológicos, paradigmas y estrategias*" como Curso de Formación General del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, que será dictado por la Dra. Irene VASILACHIS (D.N.I. N° 5.179.444) y el Dr. Mariano Rolando GIALDINO (D.N.I. N° 30.959.755), entre el 15 y el 19 de julio del corriente año, tendrá una carga horaria de 40 horas y otorgará 2 (dos) créditos. El programa se encuentra en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar un único arancel de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-). El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

cs/jga